

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos 548/2008.

NIG: 2104142C20080003232.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 548/2008. Negociado: FR.

Sobre: Guarda y alimentos.

De: Doña Trinidad Godoy Romo.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa Guzmán.

Letrado: Sr. Martín José Vázquez Hierro.

Contra: Don Enrique Sousa Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 548/2008 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de doña Trinidad Godoy Romo contra don Enrique Sousa Martín sobre guarda y alimentos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal sobre alimentos y guarda y custodia de carácter contencioso registrados con el núm. 548 de 2008, instados por el Procurador don Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso, en nombre y representación de doña Trinidad Godoy Romo, asistida del Letrado Sr. Vázquez Hierro, contra don Enrique Sousa Martín, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, con relación a la menor G.S.G, debo acordar y acuerdo:

1. La atribución de su guarda y custodia a su madre doña Trinidad Godoy Romo, con ejercicio conjunto de la patria potestad por ambos progenitores.

2. El establecimiento de una pensión alimenticia a favor de dicha menor ya cargo de su padre don Enrique Sousa Martín, por importe ascendente a doscientos cincuenta euros (250 euros) mensuales a abonar en la cuenta bancaria que, a tal fin, designe la Sra. Godoy Romo, por meses anticipados y durante los cinco primeros días de cada mes, y a actualizar anualmente, al comienzo de cada año natural, en función de las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Todo ello sin imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Lévese testimonio de la misma a las actuaciones de su razón. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se

preparará por escrito, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en término de quinto día a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, en Huelva a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Sousa Martín, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintitrés de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos 354/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 354/2010.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20080000937.

De: Don Tomás Fernando Martín Dorta.

Contra: Don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2010 a instancia de la parte actora don Tomás Fernando Martín Dorta contra don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.6.2010 del tenor literal siguiente:

Se acuerda dictar orden general de ejecución y despacho de la misma frente a la parte demandada don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., de forma solidaria, a instancias de don Tomás Fernando Martín Dorta, por la cantidad de 25.000 euros de principal más la de 5.000 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, a cuyo fin expídanse por el Sr. Secretario de este Juzgado las resoluciones oportunas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.